

**DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA PROYECTOS DEL
XXVIII FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2025:
“PROYECTOS SUSTENTABLES CIUDADANOS”, Y
ESTABLECE CALENDARIZACIÓN PARA TALES
PROYECTOS, EN LA FORMA QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 03290/2025

Santiago, 23/ 05/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley Nº 21.455, Marco de Cambio Climático; en la Ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo Nº 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por la Resolución Afecta Nº 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta Nº 3779, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXVIII Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2025 “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, modificadas por la Resolución Exenta Nº 7.647, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta Nº 3.785, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores de Concursos del XXVIII Fondo de Protección Ambiental año 2025; en la Resolución Exenta Nº 404/2025, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXVIII Fondo de Protección Ambiental 2025: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”; en el Expediente Electrónico Cero Papel CP Nº 11851/2025; en el Memorándum Nº 07161/2025, de 16 de mayo de 2025, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Nº 36, de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución Nº 8, de 2025, ambas, de la Contraloría General de la República; y, en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley Nº 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Nº 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 3.779, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, fueron aprobadas las Bases Especiales del XXVIII Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2025 “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, cuyo calendario fue modificado mediante la Resolución Exenta Nº 7.647, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 404, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXVIII Fondo de Protección Ambiental 2025: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”.

5.- Que, por medio del Memorándum Nº 07161/2025, de 16 de mayo de 2025, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente, nuevamente se ha solicitado dejar sin efecto algunos proyectos previamente adjudicados, en atención a que algunas organizaciones no habrían entregado los antecedentes necesarios para acceder a la firma de contrato, por lo que, conforme al punto 9. de las Bases Especiales, corresponde dejar sin efecto tales proyectos y seleccionar nuevos proyectos para readjudicar, debiendo proponerse una nueva calendarización para tales proyectos.

6.- Que, es menester indicar, que las Bases Especiales del XXVIII Fondo de Protección Ambiental 2025: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, establecen en su Numeral 9., sobre “Readjudicación de Proyectos”, que: “El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a este”

7.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la selección en el marco del XXVIII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2025: "Proyectos Sustentables Ciudadanos", los tres (3) proyectos, que a continuación, se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota	Ppto
108612	Centro Cultural La Aldea	65025337-K	Cerrando ciclos en comunidad transformando residuos orgánicos junto al Centro Cultural La Aldea	Economía circular y gestión de residuos	Maule	Talca	\$6.000.000	2,90	FPA
108683	JUNTA DE VECINOS N° 12 PUERTO AGUIRRE	72860800-5	Nuestro barrio compostable: Junta de Vecinos de Puerto Aguirre promueve el manejo de residuos orgánicos.	Economía circular y gestión de residuos	Aysén	Aysén	\$6.000.000	2,90	FPA
108439	Junta de Vecinos Río Laja / Junta de Vecinos Río Laja	65359910-2	TALLER DE COMPOSTAJE Y HUERTO COMUNITARIO RURAL	Economía circular y gestión de residuos	Biobío	Laja	\$6.000.000	2,88	FPA

2.- **READJUDÍQUESE**, en el marco del XXVIII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2025: "Proyectos Sustentables Ciudadanos", los tres (3) proyectos que, a continuación, se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota	Ppto
108044	Comité Ambiental Comunal Pelluhue	65122372-5	LAM 2.0 Al Aire Libre	Valoración y conservación de la biodiversidad	Maule	Pelluhue	\$6.000.000	2,78	FPA
107518	Yenehuapi	65215795-5	Almas de las pasarelas: conociendo y promoviendo la biodiversidad de Puerto Gala	Valoración y conservación de la biodiversidad	Aysén	Cisnes	\$6.000.000	2,80	FPA
107428	JUNTA DE VECINOS N° 41 VILLA EMPART	65594930-5	Villa Empart Sustentable y Sostenible	Economía circular y gestión de residuos	Biobío	Hualpen	\$6.000.000	2,77	FPA

3.- **OTÓRGUESE**, a los proyectos readjudicados, los plazos estipulados conforme a la siguiente calendarización:

ETAPA	PLAZO
Entrega de documentación para elaboración de Convenios en SEREMI	Hasta el 23 de junio de 2025
Subsanación Documental para elaboración de Convenios en SEREMI	Hasta el lunes 07 de julio de 2025
Firma de Convenios	Hasta el 31 de julio de 2025
Ejecución Proyectos	Hasta el 31 de enero de 2026

4.- ADJUDÍQUESE, a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

5.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/LDP/DAA/RGM/JRV/srg/MJS/MJR/PHN

Distribución:

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
OFICINA DE PARTES
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21841563&hash=994d1>